

SE → DEGR → Subt.
"Nuestra No. de Luján?"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 27 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2342/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA EN EL INSTITUTO 'NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21/22 del presente Expediente, las autoridades del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR han efectuado una presentación solicitando la reestructuración del cargo de Ayudante de Clases Prácticas por el cargo de Coordinador de Curso, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 25, ha tomado intervención la Profesora María Gabriela MAYORAL, Directora General de Educación Secundaria, la cual, mediante la Nota N° 0453/21, manifiesta que considera pertinente la solicitud de reestructuración, entendiéndose que la misma da respuesta efectiva a una necesidad institucional;

Que a fojas 26, ha tomado intervención el Profesor Jesús STRANI, Coordinador de Área I, Zona Norte, de la Dirección General de Educación Secundaria, quien considera pertinente y necesario que se de curso favorable a la solicitud de las autoridades del colegio para que la vacante, producida por la jubilación de la Señora María Cristina HEREDIA en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sea reestructurada como cargo de Coordinador de Curso en el 1° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que a fojas 32, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la apertura del cargo de Coordinador de Curso implica diferencia de puntos con respecto al cargo de Ayudante de Clases Prácticas, subsidiado al 100% por el estado provincial y sugiere que la Institución se haga cargo de dicha diferencia;

Que a fojas 28 obra nota del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, en la que informa que se hará cargo de la diferencia originada por la reestructura de los mencionados cargos;

Que a fojas 29 el Departamento Subsidios y Rendiciones informa el porcentaje de subsidio estatal para el Cargo de Coordinador de Curso, con el fin de dar cumplimiento a la condición mencionada en el considerando precedente;

Que a fojas 32 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que, en conclusión, la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la diferencia producida por la reestructura mencionada;

Que además, dicha Dirección expresa que la citada Institución Educativa ha realizado la solicitud en tiempo y forma y que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex

//-

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 32 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130 y 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas del Nivel Secundario, turno mañana, en el INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR.

Artículo 2°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, en el INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, la apertura de un (1) cargo de Coordinador de Curso, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 3°.- Asígnase al INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 87,466 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Coordinador de Curso, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la diferencia de aporte producida por la creación a que hace referencia el artículo 2°.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN la localidad de INTENDENTE ALVEAR, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN de la localidad de INTENDENTE ALVEAR y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0668** /21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION